



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1 1958

Suscripciones.- Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 9 de mayo

Número 105

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 13/64

De interés para los agricultores de esta provincia, que teniendo fincas acogidas a los beneficios de reserva, deseen solicitar la "Prima a la producción" en la presente campaña.

La Circular de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, número 11/63, que regula la concesión de los beneficios de "Prima a la producción" en la presente campaña, señala como final del plazo para la presentación de las instancias y certificados de aptitud para acoger a los beneficios antes citados, la del día 31 del presente mes de mayo, pasado el cual no se admitirán ni cursarán a la Superioridad petición alguna.

Lo que se publica a fin de que todos aquellos agricultores que tengan derecho a estos beneficios, presenten en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la documentación dentro del plazo que se señala.

Burgos, 5 de mayo de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica la relación número quince de los solicitantes de Auxilios de Invalidez, con cargo al

Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 4 de mayo de 1964.—El Secretario Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

CONDICION: INVALIDEZ

Abajas de Bureba

Manuel Rojas Cortezón.

Los Altos Dobro

(Escóbados de Arriba)

Raimunda Infante López.

(Ahedo Butrón)

Martín Peña Fernández.

(Dobro)

Catalina Peña Ruiz.

Briviesca

Antonia Sanjuanes González.

Felisa Virumbrales Fuente.

Burgos

Virgilia Calvo Sancha.

Petra Contreras Peñas.

Juana Hernández Escanes.

Simona Inés Luengo.

Antonia Lavado Malaves.

Estépar

Lucía Romo López.

Quintanatoranco

Filomena García Castrillo.

Villabilla de Burgos

Saturia Nogal Mayoral.

Villayerno Morquillas

María del Carmen Alonso Hortigüela.

Zazuar

Pedro Perosanz Sanz.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

María Anunciación Gil González.

María del Rosario Martínez Tejero.

Visitación Rodrigo Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelante, "La Comunidad de Regantes de Quemada", representada

en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta de Miguel y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de la otra, como demandados-apelantes, don Pablo Aguilera Aguilera, viudo; don Manuel Martínez López, casado; don Teodoro Ruiz Peñalba, soltero; don Justo Martínez Martínez, casado; don Francisco Rejas Aguilera, casado; don Casto Martínez López, casado; don Ceferino Martínez Ortega, casado; don Simón Martínez Pérez, casado; don Arsenio Aguilera Aguilera, casado; don Constantino Martínez Ruiz, casado; don Gregorio Pérez Aguilera, casado; don Hilario María Martínez, casado; don Justo Aguilera Aguilera, casado; don Doroteo Monzón Ruiz, casado; don Justo Hontoria Martínez, casado; don Frutos Aguilera Martínez, casado; don Cayo Aguilera Aguilera, casado; don Esteban Martínez Ortega, casado; don Germán Martínez, soltero; don Félix Hontoria Martínez, soltero; don Cayo Hernando Ortega, casado; don Marciano Monzón Aguilera, casado; don Simón Aguilera Pérez, soltero; don Marcos María Núñez, casado; don Florentino Romo Sastre, soltero; don Emilio Ortega Bengoechea, casado; don Gervasio Martínez López, casado; don Roque Ruiz Morales, casado; don Feliciano María María, soltero; don Alejandro Martínez Martínez, casado; don Félix María Rejas, casado; don Faustino Monzón Aguilera, casado; don Francisco Peñalba Martínez, casado; todos labradores; doña Primitiva Aguilera Morales, casada; don Ricardo Aguilera Hontoria, soltero, Veterinario; doña Josefa Aguilera Morales, soltera; don Tomás Aguilera, casado; don Timoteo Rejas Ruiz, don Amalio Herrera Martínez, don Ladislao Arrabal Ortega, don Pedro Romo Peñalba, don Millán Ortega Ruiz, don Juan Martínez Ruiz, don Francisco Aguilera Morales, don Lucio Ruiz Morales, don Valentín Pérez Morales, don Teodosio Aguilera Pérez, don Teófilo Aguilera Aguilera, don Pedro Moreno María, don Silvano María Mon-

zón, todos casados, labradores; doña María Sastre Martínez, soltera; doña Amadora Rejas Aguilera, soltera, Maestra Nacional; don Eusebio Hontoria Martínez, casado, labrador; don Angel Bengoechea Aguilera, casado, labrador; don Abraham de la Fuente García, casado, labrador; don Julián María Morales, casado, labrador; don Dionisio Sanz Aguilera, casado, industrial; don Esteban Aguilera Aguilera, soltero, labrador; don José María Díez Melendez, casado, empleado de Banca; don Rogaciano Domingo Morán, viudo, labrador; don Nicéforo Herrera Ruiz, casado, labrador; don Federico Reyzaabal Revilla, casado, labrador; don Salvador Aguilera Hontoria, soltero, Veterinario; don Marcos Charles Martínez, caado, labrador; don Eleuterio Martínez Martínez Martínez, casado, labrador; don Dionisio Martínez Rejas, casado, labrador; don Jaime Aguilera Hontoria, casado, labrador; don Deogracias Pérez Pérez, casado, labrador; don Miguel Aguilera Rejas, casado, labrador; don Teodoro Domingo Morán, casado, Maestro Nacional; todos mayores de edad, y vecinos de Hontoria de Valdearados, con excepción de don Dionisio Sanz Aguilera y don José María Díez Meléndez, que lo son de Aranda de Duero, don Salvador Aguilera, de Moradillo de Roa; doña Primitiva y doña Josefa Aguilera Morales, de Burgos; don Ricardo Aguilera Hontoria, de Madrid y don Teodoro Domingo Morán, que lo es de Villayerno Morquillas (Burgos) y el "Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados y la Párrroquia de Hontoria de Valdearados"; representados en esta instancia por el Procurador don Leoncio Hernando García y defendidos por el Letrado don José Luis de las Heras Miño; y don Esteban María Martínez, don Eutiquiano Rojas Martínez, don Teódulo Aguilera Aguilera, doña Margarita Añanz Aguilera, don Félix Herrera Ruiz, don Miguel Aguilera Pérez, don Germán Martínez Pérez, doña María Morales Pérez, don Crescencio Hernando Martínez, doña

Julia Ruiz Martínez, don Santos Minguito Barbero, don Daniel Rejas Martínez, don Filemón Aguilera, don Pablo Hontoria Martínez, don Manuel Martínez López, don Prudencio Núñez de Pedro, y herederos de Luisa Rejas María y herederos de Julio María, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Etrados del Tribunal; sobre oposición a acta de notoriedad sobre aprovechamiento de aguas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero en los autos de donde este rollo dimana, desestimando las excepciones procesales propuestas por los demandados, desestimamos asimismo la demanda interpuesta a nombre de la Comunidad de Regantes de Quemada contra don Esteban María Martínez y los demás semandados; sin hacer expresa y particular imposición de las costas del juicio en ninguna de las dos instancias.

A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de Instancia, con certificación de la presente resolución y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la fecha prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez - Larín. Germán Cabeza.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la pre-

sente en Burgos, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

1.966—D—583,30

Burgos

D. Rómulo Martín Gutiérrez, Juez municipal del número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número 2, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Emilio González Serrano, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Quintanapalla, contra D. Marcos Arroba García, mayor de edad, y que se encuentra en ignorado paradero, defendido el actor por el Letrado D. Adolfo Hervás Lara, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Emilio González Serrano, contra D. Marcos Arroba García, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de dos mil trescientas pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, condenándose igualmente a dicho demandado al pago de las costas judiciales causadas. Se ratifica la retención de bienes practicada en la indemnización que fue otorgada al demandado en virtud del fallo de la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Dado en Burgos a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rómulo Martí.—P. S. M.—El Secretario, ilegible.

1.983—D—185,15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Casado Medel, de 32 años, hijo de Demetrio y de Brígida, natural de Cardenadijo (Burgos), de profesión cobrador y vecino últimamente de Bilbao, calle Iturrigorri, número 42-2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 70, de 1963, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia.

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y su partido, en preveído de hoy, dictado en la ejecutoria que tramita, dimanante de la causa número 99, de 1962, por estrupo, contra

Ramiro San Juan Mena, ha acordado se haga saber a la perjudicada Ana Porras López, que la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, por sentencia de 16 de mayo de 1963, condenó a Ramiro San Juan a que abone, en concepto de dote, la suma de cincuenta mil pesetas.

Y para que la sirva de notificación, toda vez que se ignora su actual paradero, expido la presente en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental, (ilegible).

Briviesca

Requisitoria

Por la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se llama a Guy Conrad, súbdito francés, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para responder, como procesado, a las resultas del sumario núm. 22/58, de los instruidos por el Juzgado de Instrucción de Briviesca, por el presunto delito de imprudencia, encargándose a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura y conducción, poniéndole a disposición de dicho Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Contratista: Julio Benito Benito.
Importe de la fianza: 32.006,09 pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, conservación del firme y capá

de rodadura entre los puntos kilométricos 10 al 18,5.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 27 de abril de 1964.—
El Director General, P. D., Luis Villalpando.

1.956—D-113,15

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Torresandino, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarle del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de mayo de 1964.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario, aprobado para el ejercicio económico de 1963, con sus justificantes y documentos y el dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 del corriente mes, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1964.—
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, aprobado para el ejercicio de 1963, con sus justificantes y documentos y dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de los corrientes, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este

término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles; más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1964.—
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, aprobado para el ejercicio de 1963, con sus justificantes y documentos y el dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 del corriente mes, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1964.—
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para hacer frente a los gastos de las obras del saneamiento y abastecimiento de agua a domicilio, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Frutos Salvador.

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 19 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Excm. Diputación provincial, cuyas condiciones esenciales son:

Importe del anticipo reintegrable: 711.337,59 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años, y sin interés.

Gastos de comisión: 2 por 100 anual, que corre a cargo del Ayuntamiento y que pesa sobre el capital pendiente de amortizar en la fecha de cada vencimiento.

Garantías de aval: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios de rústica y urbana, compensación de arbitrios suprimidos, renta del patrimonio, contribuciones especiales y el aval mancomunado y solidario de los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a cuyo efecto queda expuesto el expediente de su razón en la Secretaría del Ayuntamiento.

Adrada de Haza, 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Co-

misión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, 29 de abril de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Barrio de Muñó, Belbimbre, Rublacedo de Abajo, Pedrosa de Duero, Valluércanes, Quintanlara, Villaquirán de los Infantes, Quemada, Carcedo de Bureba, Villazopeque, Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Miraveche y Fuentecén.

Ayuntamiento de Castildelgado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castildelgado, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, Jacinto Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibrillos, Vitoria de Rioja, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Regumiel de la Sierra, Castil de Peones, Santo Domingo de Silos, Campillo de Aranda, Villamartín de Villadiego, Merindad de Valdivielso, Santa María Ribarredonda y Estépar.

Junta vecinal de Ayega de Mena

La Junta vecinal de esta Entidad local menor, al carecer de los servicios más elementales, cuales con agua, alumbrado eléctrico y vías de comunicación precisas, de acuerdo con el vecindario en general y Corporación municipal, ha proyectado, con el fin de recaudar fondos para solucionar estos problemas, vitales para la Entidad, consorciar, para llevar a efecto una plantación de pinos, por un período de treinta años. Para ello la Entidad cooperará con unas cien hectáreas de terreno, comprendido dentro del monte "Cerroallende o Haro", de la propiedad exclusiva de la Entidad y clasificado como de propios. El consorciante aportará el costo de la repoblación, cierre y guardería, más una cantidad, que se determinará, para inmediatamente hacer frente a los gastos que supongan las obras en relación con los servicios expresados. Como consecuencia se saca a información pública el proyecto y se concede un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este escrito en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones. Pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ayega de Mena, 30 de abril de 1964.—El Presidente de la Junta vecinal, Ricardo Villate.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por este Ayuntamiento,

en sesión extraordinaria, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo de 490.000 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de alcantarillado en esta localidad, y reintegrable en diez anualidades, con garantía de distintos impuestos, y mancomunada y solidaria de vecinos, el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

San Martín de Rubiales, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición de dichas exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

De prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gredilla la Polera, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, José Villalaín.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalba de Duero, 27 de abril de 1964.—El Alcalde, Desiderio Casado.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Melgar de Fernamental, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Quintanilla de las Carretas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de las Carretas, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Máximo Pérez.

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Desde el último catastro parcelario, efectuado en esta localidad, figura en Contribución, a nombre de este Ayuntamiento, la finca rústica de esta jurisdicción y titulada "La Pradera", y con el fin de evitar los inconvenientes que de ello pudieran derivarse, y al objeto de dejar cumplido el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia sobre este particular, se pone en conocimiento de toda persona o entidad que se considere con algún derecho sobre la finca indicada lo ponga en antecedentes ante esta Secretaría, en el plazo de veinte días, con el fin de proceder como mejor sa necesario, bien entendido que pasado que sea el plazo señalado y sin que hayan hecho la reclamación correspondiente se entenderá renunciado a todos los derechos que sobre la finca pudieran tener los presuntos propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Arauzo de Salce, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, Gonzalo Espiga.

Junta vecinal de Montuenga

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal que, partiendo de esta localidad, enlace con la carretera de Madrid a Irún, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Montuenga, 28 de abril de 1964.
El Alcalde, Tomás Ausín Revilla.

Junta vecinal de Cubillejo de Lara

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de electrificación a esta localidad, con anticipo reintegrable de la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en esta Junta, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3, del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cubillejo de Lara, 21 de abril de 1964.—El Presidente de la Junta, Ladislao Gil.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscriptas pertenecientes al reemplazo de 1965, por Marina, nacidos el año 1945, en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Trozo de la Capital

Folio 5.—Miguel Martín Cabe-zudo, hijo de Francisco y Lorenza, natural y con vecindad en Lerma, que nació en 8-5-45.

Folio 31.—Rodrigo del Val Hernando, hijo de Gregorio y Marina, natural de Salas de los Infantes, vecino de Bilbao, que nació en 3-3-45.

Folio 78.—Fernando González García, hijo de Rafael y Martina, natural de Burgos y con vecindad en Burgos, que nació en 26-5-45.

Folio 96.—Bernardino Ruano Revuelta, hijo de Timoteo y María Monserrat, natural de Merindad de Sotoscueva, con vecindad en Baracaldo, que nació en 12-7-45.

Folio 103.—Angel Leal Miguel, hijo de Leovigildo y Rosario, natural y con vecindad en Vadocondes, que nació en 2-8-45.

Folio 105.—Jesús Pedro Martínez Bueno, hijo de Pedro y Teoista, natural de Santo Domingo de Silos, con vecindad en Burhos, que nació en 6-8-45.

Folio 115.—José Ramón Elúa Lafont, hijo de Ignacio y Mercedes, natural y con vecindad en Los Balbases, que nació en 1-9-45.

Folio 129.—Emilio Cámara Ortiz, hijo de Francisco y María Presentación, natural de Villambistia, con vecindad en Bilbao, que nació en 6-10-45.

Bilbao, 25 de abril de 1964.—El C. de C. Jefe del Detall.

Trozo de Bermeo

Folio 67.—Manuel López Gómez, hijo de Leonardo y Gregoria, natural de Meriddad, con vecindad en G. Arteaga, que nació en 3-8-45.

Bermeo, 2 de abril de 1964.—El Comandante del Trozo, José Manivesa Gómez.

Trozo de Lequeitio

Folio 10.—Victorino Alonso Miguel, hijo de Anasrasio y Carmen, natural de Ameyugo, con vecindad en Lequeitio, que nació en 25-2-45.

Lequeitio, 16 de abril de 1964.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José M.^a Ruiz Salaya.

Trozo de Ondárroa

Folio 3.—José González Casas, hijo de Manuel y Constantina, natural de Lerma, con vecindad en Ondárroa, que nació en 18-7-45.

Ondárroa, 25 de abril de 1964.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina.

**DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Contribuciones****Zona de Miranda de Ebro**

Don Miguel Menéndez San Miguel,
Recaudador de Contribuciones del Estado en expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra la deudora doña María Salazar Arbaizar, con esta fecha e ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Cumplido el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, y publicados anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 33, de fecha 8 de febrero próximo pasado, así como en los lugares de costumbre de esta Casa Consistorial, y no habiendo comparecido la deudora ni sus representantes legales, al requerimiento que se les hizo, desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargados, de pro-

piedad de la deudora, objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a la misma, que a continuación se describen:

Un terreno monte alto, sito en esta jurisdicción municipal, al pago de Ribabilleda, polígono 7, parcela 96, de 22,40 áreas, y 18,83 pesetas de líquido imponible.

Linda al norte, parcela 195, de ignorado dueño; sur, parcela 98, de la Junta administrativa de Suzana; este, parcela 95, de Pilar Izar de la Fuente Sáez, y oeste, parcela 97, de Pedro Díaz de Lezana.

Otro terreno de igual clase de cultivo, y misma jurisdicción, sito al paraje o pago de Sobacos, polígono 8, parcela 150, de 98,40 áreas, y 82,66 pesetas de líquido imponible.

Linda al norte, parcela 149, de Eladia Cuezva Samaniego; sur, parcela 147, de Melchor Espejo Uría; este, parcela 151, de Hros. de Herminio Estéfano Barrón y oeste, parcela 148, de Inés Boveda.

Otro terreno de igual clase de cultivo y misma jurisdicción, sito al pago de Corral Caído, de 24 áreas y 20,16 pesetas de líquido imponible. Linda norte, parcela 190, de Jerónimo Cuezva Dulanto sur, carretera de Santa Gadea de Miranda; este, parcela 63, de Feliciano Caubilla Arbaizar y oeste, parcela 65, de Sergio Dulanto Caubilla.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, y librese el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo en favor de la Hacienda Pública".

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la deudora o interesados.

En Miranda de Ebro, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Zorrilla Martínez, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle Camino de los Pinos, núm. 27, bajo, con la siguiente maquinaria: Un taladro eléctrico portátil de 0,25 C. V.; un esmeril portátil de 0,25 C. V.; una soldadura eléctrica de 2 C. V.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 28 de abril de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.915.—D-76,10

Ayuntamiento de Villahoz

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el concurso suabasta, para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del término municipal; con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a lo que determinan los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y a las disposiciones en vigor, reguladoras de la contratación de obras y servicios municipales.

Villahoz, 6 de mayo de 1964.—El Alcalde, Matías Cuñado.

1.900.—D-58,10

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Don Exuperio Hermoso Bermejo, actuando en nombre propio, ha so-

licitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un molino para la molienda de piensos en la calle de Cercas de la Costana.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Santa María del Campo, 26 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

1.958.—D-73,10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pinilla de los Moros

A los efectos de lo determinado en la regla sexta de la Real Orden de 24 de junio de 1884, se convoca a todos los interesados, sean regantes o industriales, en el aprovechamiento de aguas del río Pedroso dentro del término municipal, para asistir a la Junta General que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día 14 de junio de 1964, que es día de domingo.

El objeto de la reunión es la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Comunidad, Reglamento del Sindicato de Riegos y Reglamento del Jurado de Riegos que fueron objeto de estudio y aprobación provisional en la Junta General del pasado día 3 de mayo.

Se hace constar que los votos de los regantes se computarán en proporción a las tierras que tenga cada uno.

Pinilla de los Moros, a 4 de mayo de 1964.—El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Marcos Portugal Cas-trillo.

1.981.—D-91'10